

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 535/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra a), y su Reglamento, Artículo 10 N° 1, que autorizan el trato directo si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados, y en la licitación privada no encontraren nuevamente interesados; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2326/13 de 06 de Noviembre de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 131/13, denominada "Suministro de Pasajes Vía Terrestre", ID 3447-425-LE13 y Decreto Alcaldicio N° 2810/13 de 27 de Diciembre de 2013 que aprueba las Bases y llama a Propuesta Privada N° 149/13, denominada "Suministro de Pasajes Vía Terrestre", ID 3447-464-CO13; la circunstancia de haberse declarado desierta la Propuesta Pública N° 131/13, en virtud del artículo 9 de la Ley N° 19.886; la circunstancia de no haberse presentado ofertas a la Propuesta Privada N° 149/13, por parte de las empresas invitadas, según consta de información entregada por el Portal de Compras Públicas; Actas de Deserción de las Propuestas antes mencionadas; Memorando N° 064/14 de fecha 16 de Enero de 2014, de la Secplan, que, en atención a la falta de interesados, solicita se contrate vía trato directo, con el Proveedor Antonio Vicente Petrillo Ovidiano; Acuerdo N° 26/14 tomado en la 4ª, 5ª y 6ª Sesiones Ordinarias del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de Febrero de 2014, que aprueba con el voto conforme de los miembros del Concejo, la contratación directa con la persona que indica y por el monto que señala; Memorando N° 228/14 de fecha 26 de Febrero de 2014 de la Secplan que solicita se proceda a la contratación directa con el proveedor referido en virtud de contar con el acuerdo del concejo municipal respectivo, exigido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, RUT N°3.097.012-8, con domicilio en Calle Bernardino Guerra N°2.191, de la ciudad de Iquique; la contratación de los servicios de suministro de pasajes en bus, por los siguientes tramos de ciudades, ida y vuelta, según los valores indicados en la siguiente tabla, de acuerdo a los requerimientos de la unidad técnica, por un plazo de **03 (tres) años** contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo contrato. Las razones de contratación directa son que en la Licitación Pública N° 131/13 ID 3447-425-LE13, y en la Privada N° 149/13 ID 3447-464-CO13, no se presentaron interesados; lo que configura la causal del Artículo 8 letra a) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 1 de su Reglamento:

DESTINOS IDA Y VUELTA	VALOR SERVICIO ESTÁNDAR	VALOR SERVICIO SEMI CAMA
Iquique - Santiago - Iquique	----	\$56.000.-
Iquique - Antofagasta - Iquique	----	\$20.000.-
Iquique - La Serena - Iquique	----	\$50.000.-
Iquique - Arica - Iquique	\$14.000.-	\$14.000.-
Iquique - Tocopilla - Iquique	----	\$12.000.-

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 535/14)

2.- Contrátese por trato directo a don **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, ya individualizado, la prestación de los servicios de suministro de pasajes en bus, por los tramos de ciudades y valores indicados en la tabla precedente.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007., del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

IVD/2014/177
Distribución:
Adm y Finanzas
Dir. Control
Secopiac
Encargado Portal

